

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>PROVEEDOR: TECNO INGENIERÍA FUERZA Y CONTROL S. DE R.L. DE C.V.</b>
	<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b>
		<b>CONTRATO NO. 256/2021-IM-SEGUOT</b>

## CONTRATO DE ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO

### CONTRATO No. 256/2021-IM-SEGUOT

Contrato de adquisición e instalación de equipo de aire acondicionado, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada en este acto por el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza**, en su carácter de **Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes**, a quien se le denominará “**La SAE**”, y por la otra parte la persona moral denominada **Tecno Ingeniería Fuerza y Control S. de R.L. de C.V.**, representada por el **C. Carlos Ernesto Medina Galindo**, en su calidad de Director General, a quien se le denominará “**El Proveedor**”; en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

### ANTECEDENTES

1. La **Secretaría de Gestión Urbanística, Ordenamiento Territorial, Registral y Catastral del Estado de Aguascalientes** representada por su titular la **Arq. Carolina López López**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Ente Requiere**”, determinó la necesidad de adquirir e instalar equipo de aire acondicionado, para dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y demás normatividad vigente y aplicable le confieren.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número **725/2021** emitida en el **SIIF** (Sistema Integral de Información Financiera) por la Coordinación de Administración de “**El Ente Requiere**” en términos de lo dispuesto por el artículo 17 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, le solicitó a “**La SAE**” realizar la adquisición, suministro y colocación de equipo de aire acondicionado para el segundo piso de la Secretaría de Gestión Urbanística, Ordenamiento Territorial, Registral y Catastral. (las condensadoras se colocaran en la azotea del edificio contiguo -SEFI-).
3. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 39 fracción III, 43, 64 segundo y tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fecha 03 de noviembre del 2021, se puso a disposición la convocatoria para el procedimiento de Invitación Por Monto a Cuando Menos Tres Personas número **DGAD-IM-107-21**, el 05 de noviembre del 2021 se verificó la junta de aclaraciones, el 08 de noviembre del 2021 se llevó a cabo la presentación y apertura de proposiciones, el 09 de noviembre del 2021 se emitió el fallo de adjudicación del citado procedimiento.
4. Así las cosas, previo análisis de lo establecido por el artículo 19 fracción I y 33 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y en cumplimiento con lo dispuesto por dichos numerales, se resolvió adjudicar las partidas números 1, 2 y 3 a favor del

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p><b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b></p>	<p>PROVEEDOR: TECNO INGENIERÍA FUERZA Y CONTROL S. DE R.L. DE C.V.</p>
	<p><b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b></p>	<p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>

CONTRATO NO. 256/2021-IM-SEGUOT

proveedor Tecno Ingeniería Fuerza y Control S. de R.L. de C.V., por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, presentar la oferta económica más baja y no rebasar el presupuesto autorizado para esta contratación, por un importe total de **\$1'190,032.40 (UN MILLÓN CIENTO NOVENTA MIL TREINTA Y DOS PESOS 40/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A.

Por lo antes expuesto y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante “**La Ley**”, se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

### DECLARACIONES

Primera: “**La SAE**” declara:

- 1.1. Que es una Dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2. Que en términos de lo previsto por los artículos 27 fracciones II y XII, 33 fracciones XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y diversos 2º, 5º, 6º, 8º y 11 fracciones XVII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 12 fracción II de “**La Ley**”, “**La SAE**” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.3. Que el C.P. Juan Francisco Larios Esparza comparece en este acto con el carácter de **Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes**, según lo acredita con el respectivo nombramiento número SGG/N/002/2018 de fecha 02 de enero del 2018 otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes, C.P. Martín Orozco Sandoval.
- 1.4. Que en fecha 04 de octubre del 2021, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a la requisición de compra número 725/2021.
- 1.5. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única Dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones, se verificó que a la fecha de celebración del presente contrato, los accionistas de Tecno Ingeniería Fuerza y Control S. de R.L. de C.V., no

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p><b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b></p>	<p><b>PROVEEDOR: TECNO INGENIERÍA FUERZA Y CONTROL S. DE R.L. DE C.V.</b></p>
	<p><b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b></p>	<p><b>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b></p>
		<p><b>CONTRATO NO. 256/2021-IM-SEGUOT</b></p>

desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

**Segunda: "El Proveedor" declara:**

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave número **PR28780**, inscrito en fecha 13 de abril del 2021.
- 2.2. Que es una empresa legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según se desprende de la escritura pública número 13,866, volumen 180 de fecha 07 de febrero de 2019, otorgada ante la fe del Lic. Diego Alfonso Martín Clemente, Notario Público Supernumerario número 19 de los del Estado de Aguascalientes, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en fecha 12 de abril de 2019.
- 2.3. Que su Director General es el **C. Carlos Ernesto Medina Galindo**, quien acredita su calidad como tal con el instrumento público señalado en el punto que antecede, y manifiesta contar con facultades suficientes para firmar el presente contrato y obligar a su representada en términos del mismo, facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna y que puede ejercer de forma individual.
- 2.4. Que tiene establecido su domicilio fiscal en la calle Versalles número 900, Fraccionamiento Del Valle 2da. Sección, Aguascalientes, Ags., C.P. 20089, con números telefónicos (449) 568 53 40 y (449) 999 57 33 y cuenta de correo electrónico [oficina@tecnico-i.com.mx](mailto:oficina@tecnico-i.com.mx), datos que señala para oír y recibir notificaciones de todo lo relacionado con el presente contrato.
- 2.5. Que manifiesta que dentro de su objeto social, se encuentra la prestación de los servicios afines a los señalados en la cláusula segunda y anexos de este instrumento jurídico, por lo que tiene la experiencia, capacidad técnica y financiera para cumplir con lo pactado en el presente contrato.
- 2.6. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **TIF190207ET7**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.7. Que no cuenta con registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social toda vez que el personal contratado se encuentra asegurado por parte del C. Carlos Ernesto Medina Galindo, conforme a lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo.
- 2.8. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente contrato, sus accionistas, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.

	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>PROVEEDOR: TECNO INGENIERÍA FUERZA Y CONTROL S. DE R.L. DE C.V.</b>
	<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b>
		<b>CONTRATO NO. 256/2021-IM-SEGUOT</b>

- 2.9. Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de "La Ley".

Tercera: "Las Partes" conjuntamente declaran:

- 3.1. Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente instrumento es formalizar la adquisición e instalación de equipo de aire acondicionado, cuyas características se encuentran descritas en la cláusula segunda y en los anexos del presente, mismos que una vez firmados por "Las Partes" formarán parte integral del presente instrumento legal; bienes y servicios a los que en lo sucesivo se les denominarán "Los Bienes y Servicios".

"El Proveedor" deberá entregar y prestar "Los Bienes y Servicios" de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, sus anexos y conforme a las especificaciones que emita para tal efecto "El Ente Requerente".

#### SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS.

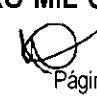
La descripción completa de "Los Bienes y Servicios" objeto del presente contrato, así como número de partida, cantidad, unidad de medida, precio unitario fijo, y el monto total a pagar como contraprestación, se especifican a continuación:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	1.00	PIEZA	<b>EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO:</b> CONDENSADORA MARCA CARRIER MODELO 38UZA16A0A5-0A0A0, 220 VOLTS-3 FASES-60HZ, TIPO DE GAS REFRIGERANTE R410, SOLO FRÍO, 15 TR  <b>EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN INCLUYE MANIOBRA CON GRÚA PARA LEVANTAMIENTO A 2DO PISO EN ÁREA DE AZOTEA DEL EDIFICIO CONTIGUO (SEFI) MANO DE OBRA DE DESCONEXIÓN DE CONDENSADORAS OBSOLETAS, REHABILITACIÓN CON NUEVA DUCTERÍA PARA LAS SALIDAS DE AIRE.</b>  <b>INCLUYE LA INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DEL EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO, CON TODOS LOS ENSERES NECESARIOS, SIN COSTO</b>	\$289,890.00	\$289,890.00

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>PROVEEDOR: TECNO INGENIERÍA FUERZA Y CONTROL S. DE R.L. DE C.V.</b>
	<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b>
		<b>CONTRATO NO. 256/2021-IM-SEGUOT</b>

		<p>ADICIONAL PARA EL ENTE REQUIRENTE.</p> <p>PARA LA INSTALACIÓN SE PODRÁ TRABAJAR DE LUNES A DOMINGO EN HORARIO DE 8:00 A 20:00 HRS.</p>		
2	1.00	<p>EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO:</p> <p>CONDENSADORA DE MARCA CARRIER MODELO 38AUZA25A05-0A0AA0 220 VOLTS-3 FASES-60HZ, TIPO DE GAS REFRIGERANTE R410, SOLO FRÍO, 20 TR</p> <p>EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN INCLUYE MANIOBRA CON GRÚA PARA LEVANTAMIENTO A 2DO PISO EN ÁREA DE AZOTEA DEL EDIFICIO CONTIGUO (SEFI) , MANO DE OBRA DE DESCONEXIÓN DE CONDENSADORAS OBSOLETAS, REHABILITACIÓN CON NUEVA DUCTERÍA PARA LAS SALIDAS DE AIRE.</p> <p>INCLUYE LA INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DEL EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO, CON TODOS LOS ENSERES NECESARIOS, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL ENTE REQUIRENTE</p> <p>PARA LA INSTALACIÓN SE PONDRA TRABAJAR DE LUNES A DOMINGO EN HORARIO DE 8:00 A 20:00 HRS</p>	\$339,000.00	\$339,000.00
3	1.00	<p>EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO:</p> <p>MANEJADORA DE AGUA CON DOS ENTRADAS DE DUCTOS UNO PARA DUCTOS DE CONDENSADORA DE 15 TONELADAS Y OTRA PARA CONDENSADORA DE 20 TONELADAS A 220 V MARCA CARRIER , SIN MODELO.</p> <p>EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN INCLUYE DESMONTADO DE LA OBSOLETA MANEJADORA ANTERIOR, ADAPTACIONES NUEVAS PARA SU MEJOR EFICIENCIA DE LA MISMA MANEJADORA, MANIOBRAS CON GRÚA PARA PODER INGRESAR POR PARTES A LAS UNIDADES.</p> <p>INCLUYE LA INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DEL EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO, CON TODOS LOS ENSERES NECESARIOS, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL ENTE REQUIRENTE.</p> <p>PARA LA INSTALACIÓN SE PONDRA TRABAJAR DE LUNES A DOMINGO EN HORARIO DE 8:00 A 20:00 HRS</p> <p>APLICA PARA LAS 3 PARTIDAS.</p> <p>GARANTIA: 2 AÑOS</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: PARTIDA 1 Y 2: 20 DÍAS NATURALES</p> <p>PARTIDA 3: 40 DÍAS NATURALES</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN: 20 DÍAS NATURALES A PARTIR DE QUE SE NOS NOTIFIQUE VÍA TELEFÓNICA Y/O REMOTA</p> <p>NOTAS:</p> <p>*Las condensadoras se entregarán y se instalarán en la azotea del edificio contiguo de la SEGUOT (instalaciones de la SEFI), y la manejadora en el segundo piso de la SEGUOT, ubicada en la Avenida de la Convención de 1914 oriente número 104, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, Aguascalientes, Ags.</p> <p>EL DESTINO FINAL DE LOS BIENES REEMPLAZADOS (OBSOLETOS) SERÁN DEVUeltOS AL INSTITUTO DE VIVIENDA PARA LOS FINES QUE DETERMINEN YA QUE ELLOS SON LOS RESGUARDANTES DE LOS MISMOS</p>	\$397,000.00	\$397,000.00
<p><b>MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$1'190,032.40</b> (UN MILLÓN CIENTO NOVENTA MIL TREINTA Y DOS PESOS 40/100 M.N.)</p>			<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$1'025,890.00</b>
			<b>I.V.A.</b>	<b>\$164,142.40</b>
			<b>MONTO TOTAL</b>	<b>\$1'190,032.40</b>

El monto total adjudicado y a pagar a "El Proveedor" equivale a la cantidad de **\$1'025,890.00 (UN MILLÓN VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.)**, más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$164,142.40 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO**

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	PROVEEDOR: TECNO INGENIERÍA FUERZA Y CONTROL S. DE R.L. DE C.V.
	<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 256/2021-IM-SEGUOT

CUARENTA Y DOS PESOS 40/100 M.N.) lo que arroja un total a pagar de \$1'190,032.40 (UN MILLÓN CIENTO NOVENTA MIL TREINTA Y DOS PESOS 40/100 M.N.).

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la venta y prestación de “Los Bienes y Servicios” objeto del presente contrato, serán pagados por “El Proveedor”; el Gobierno del Estado de Aguascalientes solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

### TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

“El Proveedor” se obliga a entregar y prestar “Los Bienes y Servicios” a entera satisfacción de “El Ente Requerente”; apegándose a lo establecido en el presente contrato y sus anexos de acuerdo a lo siguiente:

PARTIDA	TIEMPO DE ENTREGA Y PRESTACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS	LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES	LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS
1	A los 20 días naturales posteriores al fallo de adjudicación, es decir, a más tardar el 29 de noviembre del 2021.	En las instalaciones de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, ubicadas en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo C.P. 20180, Aguascalientes, Ags. En un horario de 8:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.	En la azotea del edificio contiguo de “El Ente Requerente”, es decir, en las instalaciones de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, ubicadas en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo C.P. 20180, Aguascalientes, Ags. En un horario de 8:00 a 20:00 horas de lunes a domingo.
2	A los 20 días naturales posteriores al fallo de adjudicación, es decir, a más tardar el 29 de noviembre del 2021.	En las instalaciones de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, ubicadas en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo C.P. 20180, Aguascalientes, Ags. En un horario de 8:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.	En la azotea del edificio contiguo de “El Ente Requerente”, es decir, en las instalaciones de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, ubicadas en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo C.P. 20180, Aguascalientes, Ags. En un horario de 8:00 a 15:00 horas de lunes a domingo.
3	A los 40 días naturales posteriores al fallo de adjudicación, es decir, a más tardar el 19 de diciembre del 2021. Cabe señalar que, si el último día para la entrega es inhábil, este se recorrerá al siguiente día hábil, es decir el 20 de diciembre del 2021.	En el segundo piso de las instalaciones de “El Ente Requerente”, ubicada en la Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, Aguascalientes, Ags. En un horario de 8:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.	En el segundo piso de las instalaciones de “El Ente Requerente”, ubicada en la Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, Aguascalientes, Ags. En un horario de 8:00 a 15:00 horas de lunes a domingo.

“El Proveedor” se obliga a entregar los bienes nuevos, en buenas condiciones, y funcionando. Así mismo la instalación y puesta a punto de los equipos de aire acondicionado, con todos los enseres necesarios, será sin costo adicional para “El Ente Requerente”.

“El Ente Requerente” no estará obligado a recibir “Los Bienes y Servicios”, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>PROVEEDOR: TECNO INGENIERÍA FUERZA Y CONTROL S. DE R.L. DE C.V.</b>
	<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b>
		<b>CONTRATO NO. 256/2021-IM-SEGUOT</b>

#### CUARTA. RESPONSABLE.

En términos de lo dispuesto por el artículo 4° de “**La Ley**”, el responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será el **Lic. Francisco Moreno Aguilar**, en su carácter de **Coordinador Administrativo** de “**El Ente Requerente**” o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto en los artículos 6° y 78 de “**La Ley**”, dicho servidor público será responsable de verificar que “**Los Bienes y Servicios**” se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron adquiridos y contratados, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

El servidor público señalado en la presente cláusula será el encargado de verificar que la entrega e instalación y prestación de “**Los Bienes y Servicios**” se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal, y de reportar en tiempo y forma a “**La SAE**” de cualquier incumplimiento de “**El Proveedor**”, para efecto de que “**La SAE**” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de “**La Ley**”.

De ser necesario, para casos específicos, “**El Ente Requerente**” emitirá escritos de designación del servidor público que será el responsable de darle seguimiento; escrito que una vez emitido y recibido se hará del conocimiento de “**El Proveedor**”.

#### QUINTA. FORMA DE PAGO.

La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a “**El Proveedor**” en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por “**El Proveedor**” al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, y en términos del artículo 72 de “**La Ley**” el pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presente en la oficina administrativa de “**El Ente Requerente**”, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampare la entrega y prestación de “**Los Bienes y Servicios**”, a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento legal, acompañado del pedido de compra debidamente firmado de recibido por el servidor público señalado en la cláusula cuarta del presente contrato.

Dicho comprobante deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el numeral 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato.

En caso de que “**El Proveedor**” no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el trámite de pago.

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p><b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b></p>	<p><b>PROVEEDOR: TECNO INGENIERÍA FUERZA Y CONTROL S. DE R.L. DE C.V.</b></p>
	<p><b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b></p>	<p><b>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b></p>

**CONTRATO NO. 256/2021-IM-SEGUOT**

## SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.

**“El Proveedor”** se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en la opción “Mi Portal”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar dentro de los treinta días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de **“La SAE”**, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para **“La SAE”**.

## SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta el 31 de diciembre del 2021, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitar las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad y/o deficiencia de **“Los Bienes y Servicios”** o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de **“El Proveedor”**.

## OCTAVA. GARANTÍAS.

**A) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES Y VICIOS OCULTOS.** - **“El Proveedor”** en términos de la fracción III del artículo 69, 70 y 74 párrafo tercero de **“La Ley”** se obliga a garantizar la calidad de los bienes adquiridos por el periodo de dos años, a partir del día siguiente a la entrega de los mismos, ello a entera satisfacción de **“El Ente Requiere”** mediante el servidor público señalado como responsable en la cláusula cuarta del presente contrato.

Si durante el periodo de garantía anteriormente señalado, se presenta mala calidad, defectos de fábrica y/o vicios ocultos de los bienes adquiridos, **“El Proveedor”** queda obligado a reponerlos y/o repararlos a más a tardar a los 20 días naturales a partir de que le sea notificado el hecho vía telefónica o remota, sin cargo adicional para **“La SAE”** y/o **“El Ente Requiere”**.

El incumplimiento respecto a la garantía aquí pactada, no eximirá a **“El Proveedor”** de cumplir con las obligaciones que a su cargo derivan por virtud de la misma, especialmente en lo que corresponde a la obligación de reponerlos bienes adquiridos que hubieren sido entregados en malas condiciones.

De igual manera **“El Proveedor”** se compromete a que en caso de resultar algún conflicto relacionado con la legalidad y el origen de los bienes adquiridos objeto del presente contrato, asume por completo dicha responsabilidad.

**B) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS.** - **“El Proveedor”** en términos de la fracción III del artículo 69, y 70 de **“La Ley”** se obliga a garantizar la calidad de los servicios durante el periodo de prestación de los mismos, a entera satisfacción de **“El Ente Requiere”**.




 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>PROVEEDOR: TECNO INGENIERÍA FUERZA Y CONTROL S. DE R.L. DE C.V.</b>
	<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b>
		<b>CONTRATO NO. 256/2021-IM-SEGUOT</b>

Si durante el período de garantía anteriormente señalado, se presenta alguna irregularidad o mala calidad en los servicios, “**El Proveedor**” queda obligado a reponerlos y/o repararlos de forma inmediata a partir de la notificación vía telefónica y/o remota, sin cargo adicional para “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**”.

Asimismo, “**El Proveedor**” se obliga a responder por los defectos, irregularidades o mala calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiese incurrido en los términos señalados en este contrato.

**C) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**- Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de “**La Ley**”, “**El Proveedor**” presentará a “**La SAE**”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de bienes a garantizar; cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al título de crédito, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de “**La Ley**” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato y se hará efectivo cuando “**El Proveedor**” no entregue o no preste “**Los Bienes y Servicios**” adquiridos y contratados al amparo del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de “**El Ente Requerente**”, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Así mismo la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “**El Ente Requerente**”, a través del responsable de la recepción y de dar seguimiento a la entrega y prestación de “**Los Bienes y Servicios**”, señalados en la cláusula cuarta del presente contrato, otorgue prórrogas o esperas a “**El Proveedor**” para el cumplimiento de sus obligaciones.

#### **NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “**La Ley**”, “**El Proveedor**” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requerente**”.

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>PROVEEDOR: TECNO INGENIERÍA FUERZA Y CONTROL S. DE R.L. DE C.V.</b>
	<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b>
		<b>CONTRATO NO. 256/2021-IM-SEGUOT</b>

## DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.

**“El Proveedor”** tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de **“La SAE”**, **“El Ente Requerente”**, y/o **de cualquier área del Gobierno del Estado de Aguascalientes** a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato.

Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de **“La SAE”** y/o de **“El Ente Requerente”**, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

**“El Proveedor”** se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, **“El Proveedor”** será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a **“La SAE”** y/o a **“El Ente Requerente”** como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

**“El Proveedor”** acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a la información que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le imponen las leyes aplicables.

## DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR.

**“El Proveedor”** se obliga a defender a **“La SAE”** y/o a **“El Ente Requerente”** sin cargo alguno para éstos, de las reclamaciones de terceros basadas en que **“Los Bienes y Servicios”** adquiridos y prestados constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando **“La SAE”** y/o **“El Ente Requerente”** le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo **“La SAE”** y/o **“El Ente Requerente”** deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, **“La SAE”** y/o **“El Ente Requerente”** se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que **“El Proveedor”** pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de **“La SAE”** y/o de **“El Ente Requerente”**, con o sin intervención de **“El Proveedor”**, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas **“La SAE”** y/o **“El Ente Requerente”**, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, **“El Proveedor”** se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la entrega y prestación de **“Los Bienes y Servicios”** objeto de este contrato a **“La SAE”** y/o **“El Ente Requerente”**.




 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>PROVEEDOR: TECNO INGENIERÍA FUERZA Y CONTROL S. DE R.L. DE C.V.</b>
	<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b>
		<b>CONTRATO NO. 256/2021-IM-SEGUOT</b>

**Requirente**", sujeto a que previamente se haya notificado a "**El Proveedor**" de la reclamación de que se trate.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.**

De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de "**La Ley**", cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de "**Los Bienes y Servicios**", aún no entregados o no prestados, o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de "**El Proveedor**" que sirvió de base para la adjudicación del presente, "**La SAE**" podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

#### **DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS BIENES Y SERVICIOS.**

Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de "**La Ley**", "**La SAE**" a solicitud de "**El Ente Requerente**", podrá acordar el incremento en la cantidad de "**Los Bienes y Servicios**" adquiridos y contratados por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento de "**Los Bienes y Servicios**" sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule "**El Ente Requerente**" y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de éste, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, obligándose "**El Proveedor**" a respetar el precio de "**Los Bienes y Servicios**" y que éste sea idéntico al originalmente pactado.

#### **DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL.**

"**El Proveedor**", será responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que en su caso designe para la entrega y prestación de "**Los Bienes y Servicios**", así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la entrega y prestación de "**Los Bienes y Servicios**", asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a "**La SAE**" o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que en su caso destine "**El Proveedor**" para el cumplimiento del presente contrato.

"**El Proveedor**" se obliga a que el personal que en su caso destine para la entrega y prestación de "**Los Bienes y Servicios**", goce al menos de las prestaciones mínimas que se establecen en la Ley Federal del Trabajo y en otras disposiciones de carácter laboral. En particular y respecto a las prestaciones de seguridad social, todas las personas que "**El Proveedor**" en su caso destine para la entrega y prestación de "**Los Bienes y Servicios**", deberán encontrarse debidamente inscritos como tales, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.




 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>PROVEEDOR: TECNO INGENIERÍA FUERZA Y CONTROL S. DE R.L. DE C.V.</b>
	<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b>
		<b>CONTRATO NO. 256/2021-IM-SEGUOT</b>

**“El Proveedor”** por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a **“La SAE”** como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincárseles alguna responsabilidad a **“La SAE”** por ese concepto, **“El Proveedor”** les reembolsará cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo.

**“El Proveedor”** se obliga a cumplir cabalmente con las obligaciones en materia de trabajo infantil acatando las prohibiciones que en materia de contratación de menores establece la Ley Federal del Trabajo, así como las exigencias previstas por dicho ordenamiento para la protección del trabajo de adolescentes permitido y en su caso las prohibiciones correspondientes en términos de los artículos 175 y 176 del mismo ordenamiento.

**“El Proveedor”** se hace responsable ante **“La SAE”** de la conducta y eficiencia de las personas que en su caso destine para la entrega y prestación de **“Los Bienes y Servicios”**. Igualmente, en el evento de que **“El Proveedor”** no cumpla con alguna de las obligaciones que en virtud de este contrato, del uso, de la buena fe o de la Ley estén a su cargo, será responsable de los daños y perjuicios que su incumplimiento cause a **“La SAE”** o a terceros.

Sin perjuicio de lo anterior, **“La SAE”** podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, haciendo en su caso efectiva la garantía a que se refiere la cláusula octava inciso b) del actual instrumento legal, o bien, exigir su cumplimiento; en este último caso, sólo se entenderá concedida una espera, si **“La SAE”** a solicitud escrita de **“El Proveedor”** así lo comunican a éste de la misma forma.

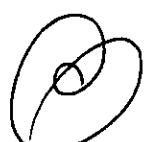
En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de **“La SAE”**, con o sin intervención de **“El Proveedor”**, éste se obliga a pagar las sumas a que sea condenada, o en su caso, las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, **“El Proveedor”** quedará obligado a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la entrega y prestación de **“Los Bienes y Servicios”**.

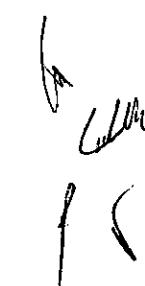
#### **DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.**

En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de **“El Proveedor”**, **“La SAE”** por sí o a solicitud de **“El Ente Requierente”** podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de **“La Ley”**.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para **“El Proveedor”**:





 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p><b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b></p>	<p><b>PROVEEDOR: TECNO INGENIERÍA FUERZA Y CONTROL S. DE R.L. DE C.V.</b></p>
	<p><b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b></p>	<p><b>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b></p>
		<p><b>CONTRATO NO. 256/2021-IM-SEGUOT</b></p>

- a) El incumplimiento en el pago de **“Los Bienes y Servicios”** de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de **“La SAE”**.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para **“La SAE”**:

- a) El incumplimiento en la entrega y prestación de **“Los Bienes y Servicios”** objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) El incumplimiento de **“El Proveedor”** respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad ofrecida para **“Los Bienes y Servicios”**.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d) La divulgación de parte de **“El Proveedor”** de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de **“La SAE”** y/o **“El Ente Requiere”**.
- e) El que ante la solicitud de **“La SAE”** y/o **“El Ente Requiere”** de ampliar la adquisición y prestación de los bienes y servicios objeto de este contrato, **“El Proveedor”** no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta.
- g) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- h) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de **“La Ley”** cuando derivado del presente instrumento **“El Proveedor”** incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, **“El Proveedor”** será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.

## DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de **“La Ley”**, cuando **“El Proveedor”** no entregue **“Los Bienes y Servicios”** conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a **“La SAE”** por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de **“Los Bienes y Servicios”** no entregados o prestados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de **“El Proveedor”** hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado e conformidad por **“El Ente Requiere”** la entrega de los bienes. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. **“La SAE”** podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p><b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b></p>	<p>PROVEEDOR: TECNO INGENIERÍA FUERZA Y CONTROL S. DE R.L. DE C.V.</p>
	<p><b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b></p>	<p><b>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b></p>

CONTRATO NO. 256/2021-IM-SEGUOT

Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacerse en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de **“La Ley”**.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de **“La Ley”**, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de **“Los Bienes y Servicios”** adquiridos y contratados originalmente y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se occasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, **“La SAE”** a través de **“El Ente Requierente”** reembolsará a **“El Proveedor”** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

#### **DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.**

En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de **“La Ley”**, **“Las Partes”** acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por **“El Proveedor”**, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**“El Ente Requierente”** no autorizará ampliaciones al plazo de entrega, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a **“El Proveedor”**.

#### **DÉCIMA NOVENA. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.**

**“El Proveedor”** se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en el procedimiento de Invitación por Monto número **DGAD-IM-107-21** así como con la señalada en la proposición que presentó dentro del acto del procedimiento de referencia, así como en la junta de aclaraciones.

#### **VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.**

En términos de lo dispuesto por el artículo 110 de **“La Ley”**, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“Las Partes”** se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, **“El Proveedor”** renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p><b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b></p>	<p><b>PROVEEDOR: TECNO INGENIERÍA FUERZA Y CONTROL S. DE R.L. DE C.V.</b></p>
	<p><b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b></p>	<p><b>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b></p>

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 18 de noviembre del 2021.

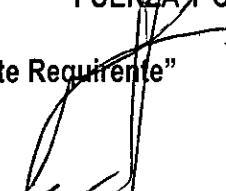
Por "La SAE"

  
**C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA**  
 SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL  
 ESTADO DE AGUASCALIENTES

Por "El Proveedor"

  
**C. CARLOS ERNESTO MEDINA GALINDO**  
 DIRECTOR GENERAL DE TECNO INGENIERÍA,  
 FUERZA Y CONTROL, S. DE R.L. DE C.V.

Por "El Ente Requerente"

  
**LIC. FRANCISCO MORENO AGUILAR**  
 COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN  
 URBANÍSTICA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REGISTRAL Y CATASTRAL  
 DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Testigo

  
**C.P. BERTHA ALICIA GALLEGOS ROCHA**  
 DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA  
 DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

  
**LIC. MIRIAM ARLETA NOVOA JIMÉNEZ**  
 DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE  
 ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO De AGUASCALIENTES  
 Actuando de conformidad con lo dispuesto por la fracción XIII del  
 artículo 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de  
 Administración del Estado de Aguascalientes.

<p>LIC. JOSÉ GERARDO MUÑOZ RODRÍGUEZ    COORDINADOR JURÍDICO Y ASESOR PREVENTIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA    SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	<p>Revisó</p>	<p>Elaboró</p>
<p>LIC. JOSÉ GERARDO MUÑOZ RODRÍGUEZ    COORDINADOR JURÍDICO Y ASESOR PREVENTIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA    SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	<p>LIC. MIRIAM ARLETA NOVOA JIMÉNEZ    DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE    ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO De AGUASCALIENTES</p>	<p>LIC. GINNY ESTEFANIA MUÑOZ DEL RÍO    AUXILIAR JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE    ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>PROVEEDOR: TECNO INGENIERÍA FUERZA Y CONTROL S. DE R.L. DE C.V.</b>
	<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b>
		<b>CONTRATO NO. 256/2021-IM-SEGUOT</b>

## Anexos



TECNO INGENIERÍA FUERZA Y CONTROL, S DE RL DE CV  
ID: 19-02071, P7  
VERSALES #900 FRACC. DIL. VALLE, 2DA SECC.  
C.P. 20089  
AGUASCALIENTES, AGS.  
TEL: 449 568 53 40  
CORREO: oficina@tecnointeractive.com.mx  
No de proveedor: 16001446

### ANEXO B OFERTA TÉCNICA

Fecha: 06 de Noviembre de 2021  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚM. DGAD-IM-107-21

PART.	CANT.	UM	DESCRIPCIÓN
01	1	PZA	<p>EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO:</p> <p>CONDENSADORA MARCA CARRIER MODELO 38UZA16A0A5-0A0A0, 220 VOLTS-3 FASES-60HZ, TIPO DE GAS REFRIGERANTE R410, SOLO FRÍO, 15 TR</p> <p>EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN INCLUYE MANIOBRA CON GRÚA PARA LEVANTAMIENTO A 2DO PISO EN ÁREA DE AZOTEA DEL EDIFICIO CONTIGUO (SEFI) MANO DE OBRA DE DESCONEXIÓN DE CONDENSADORAS OBSOLETAS, REHABILITACIÓN CON NUEVA DUCTERIA PARA LAS SALIDAS DE AIRE.</p> <p>INCLUYE LA INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DEL EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO, CON TODOS LOS ENSERES NECESARIOS, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL ENTE REQUIRENTE</p> <p>PARA LA INSTALACIÓN SE PODRÁ TRABAJAR DE LUNES A DOMINGO EN HORARIO DE 8:00 A 20:00 HRS.</p>
02	1	PZA	<p>EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO:</p> <p>CONDENSADORA DE MARCA CARRIER MODELO 38AUZA25A05-0A0AA0 220 VOLTS-3 FASES-60HZ, TIPO DE GAS REFRIGERANTE R410, SOLO FRÍO, 20 TR</p> <p>EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN INCLUYE MANIOBRA (CON GRÚA PARA LEVANTAMIENTO A 2DO PISO EN ÁREA DE AZOTEA DEL EDIFICIO CONTIGUO (SEFI)) MANO DE OBRA DE DESCONEXIÓN DE CONDENSADORAS OBSOLETAS, REHABILITACIÓN CON NUEVA DUCTERIA PARA LAS SALIDAS DE AIRE.</p> <p>INCLUYE LA INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DEL EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO, CON TODOS LOS ENSERES NECESARIOS, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL ENTE REQUIRENTE</p> <p>PARA LA INSTALACIÓN SE PODRÁ TRABAJAR DE LUNES A DOMINGO EN HORARIO DE 8:00 A 20:00 HRS</p>
03	1	PZA	<p>EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO:</p> <p>MANEJADORA DE AGUA CON DOS ENTRADAS DE DUCTOS UNO PARA DUCTOS DE CONDENSADORA DE 15 TONELADAS Y OTRA PARA CONDENSADORA DE 23 TONELADAS A 220 V MARCA CARRIER, SIN MODELO</p> <p>EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN INCLUYE DESMONTADO DE LA OBSOLETA MANEJADORA ANTERIOR, ADAPTACIONES NUEVAS PARA SU MEJOR EFICIENCIA DE LA MISMA MANEJADORA, MANIOBRAS CON GRÚA PARA PODER INGRESAR POR PARTES A LAS UNIDADES.</p>

OFICINA 449 568 53 40

MAIL oficina@tecnointeractive.com.mx

www.tecnointeractive.com.mx



**SAE**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

**SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN**

**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE  
BIENES Y PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS**

**PROVEEDOR: TECNO INGENIERÍA FUERZA Y CONTROL  
S. DE R.L. DE C.V.**

**ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE GESTIÓN  
URBANÍSTICA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL,  
REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE  
AGUASCALIENTES**

**CONTRATO NO. 256/2021-IM-SEGUOT**



**tecnο-i**

TECNO INGENIERÍA FUERZA Y CONTROL S DE RL DE CV  
TIP 199207ET7  
VERSALLES #900 FRACC. DEL VALLE 2DA SECC.  
C.P. 20089  
AGUASCALIENTES, AGS.  
TEL: 449 568 53 40  
CORREO: oficina@tecnο-i.com.mx  
No de proveedor: 16001446

		INCLUYE LA INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DEL EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO, CON TODOS LOS ENSERES NECESARIOS, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL ENTE REQUERENTE.
APLICA PARA TODAS LAS PARTIDAS:		
<b>GARANTÍA:</b>	2 AÑOS	
<b>TIEMPO DE ENTREGA:</b>	PARTIDA 1 Y 2: 20 DÍAS NATURALES	
	PARTIDA 3: 40 DÍAS NATURALES	
<b>TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN:</b>	20 DÍAS NATURALES A PARTIR DE QUE SE NOS NOTIFIQUE VÍA TELEFÓNICA Y/O REMOTA	

**NOTAS:**

\*Las condensadoras se entregarán y se instalarán en la azotea del edificio contiguo de la SEGUOT (instalaciones de la SEFI), y la manejadora en el segundo piso de la SEGUOT, ubicada en la Avenida de la Convención de 1914 oriente número 104, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, Aguascalientes, Ags.

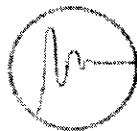
\*El destino final de los bienes reemplazados (obsoletos) serán devueltos al Instituto de vivienda para los fines que determinen ya que ellos son los resguardantes de los mismos.

Firma

Carlos Enriquillo Medina Galindo

Representante Legal de la empresa Tecno Ingeniería Fuerza y Control S de RL de CV

	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>PROVEEDOR: TECNO INGENIERÍA FUERZA Y CONTROL S. DE R.L. DE C.V.</b>
	<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b>
		<b>CONTRATO NO. 256/2021-IM-SEGUOT</b>



**tecno-i**

TECNO INGENIERÍA FUERZA Y CONTROL S DE RL DE CV  
TIP19020717  
VERSALLES #900 FRACC. DEL VALLE 2DA SECC.  
C.P. 20089  
AGUASCALIENTES, AGS.  
TEL: 449 568 53 40  
CORREO: oficina@tecnoint.com.mx  
No de proveedor: 16001446

**ANEXO C  
OFERTA ECONÓMICA**

Fecha: 06 de Noviembre de 2021  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚM. DGAD-IM-107-21

PART.	CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1.-	1	PZA	<b>EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO:</b> CONDENSADORA MARCA CARRIER MODELO 38UZA16A045-0A0A0, 220 VOLTS-3 FASES-60HZ. TIPO DE GAS REFRIGERANTE R410. SOLO FRÍO, 15 TR. EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN INCLUYE MANIOBRA CON GRÚA PARA LEVANTAMIENTO A 2DO PISO EN ÁREA DE AZOTEA DEL EDIFICIO CONTIGUO (SEFI) MANO DE OBRA DE DESCONEXIÓN DE CONDENSADORAS OBSOLETAS, REHABILITACIÓN CON NUEVA DUCTERIA PARA LAS SALIDAS DE AIRE. INCLUYE LA INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DEL EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO, CON TODOS LOS ENSERES NECESARIOS, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL ENTE REQUERENTE. PARA LA INSTALACIÓN SE PODRÁ TRABAJAR DE LUNES A DOMINGO EN HORARIO DE 8:00 A 20:00 HRS.	\$289,890.00	\$289,890.00	\$46,382.40	\$336,272.40
2.-	1	PZA	<b>EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO:</b> CONDENSADORA DE MARCA CARRIER MODELO 38AUZA25A05-0A0A0 220 VOLTS-3 FASES-60HZ. TIPO DE GAS REFRIGERANTE R410, SOLO FRÍO, 20 TR. EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN INCLUYE MANIOBRA CON GRÚA PARA LEVANTAMIENTO A 2DO PISO EN ÁREA DE AZOTEA DEL EDIFICIO CONTIGUO (SEFI). MANO DE OBRA DE DESCONEXIÓN DE CONDENSADORAS OBSOLETAS, REHABILITACIÓN CON NUEVA DUCTERIA PARA LAS SALIDAS DE AIRE. INCLUYE LA INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DEL EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO, CON TODOS LOS ENSERES NECESARIOS, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL ENTE REQUERENTE. PARA LA INSTALACIÓN SE PODRÁ TRABAJAR DE LUNES A DOMINGO EN HORARIO DE 8:00 A 20:00 HRS	\$339,000.00	\$339,000.00	\$52,240.00	\$393,240.00

	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>PROVEEDOR: TECNO INGENIERÍA FUERZA Y CONTROL S. DE R.L. DE C.V.</b>
		<b>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b>
		<b>CONTRATO NO. 256/2021-IM-SEGUOT</b>

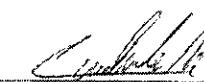


TECNO INGENIERÍA FUERZA Y CONTROL S DE RL DE CV  
TIP 190207E17  
VURSALLES #900 FRACC. DEL VALLE 2DA SECC.  
C.P. 20089  
AGUASCALIENTES, AGS.  
TEL: 449 568 53 40  
CORREO: oficina@tecnico-i.com.mx  
No de proveedor: 16001446

			<b>EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO:</b>					
			MANEJADORA DE AGUA CON DOS ENTRADAS DE DUCTOS UNO PARA DUCTOS DE CONDENSADORA DE 15 TONELADAS Y OTRA PARA CONDENSADORA DE 20 TONELADAS A 220 V MARCA CARRIER, SIN MODELO.					
3-	1	PZA	EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN INCLUYE DESMONTADO DE LA OBSOLETA MANEJADORA ANTERIOR, ADAPTACIONES NUEVAS PARA SU MEJOR EFICIENCIA DE LA MISMA MANEJADORA, MANIOBRAS CON GRUA PARA PODER INGRESAR POR PARTES A LAS UNIDADES.	\$397,000.00	\$397,000.00	\$63,520.00	\$460,520.00	
			INCLUYE LA INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DEL EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO, CON TODOS LOS ENSERES NECESARIOS, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL ENTE REQUERENTE.					
			PARA LA INSTALACIÓN SE PODRÁ TRABAJAR DE LUNES A DOMINGO EN HORARIO DE 8:00 A 20:00 HRS					
				<b>GRAN TOTAL:</b>	\$1,025,890.00	\$164,142.40	\$1,190,032.40	

**UN MILLON CIENTO NOVENTAMIL TREINTA Y DOS PESOS 40/100 M.N.**

<b>Condiciones de pago:</b>	20 días posteriores a la presentación del CFDI y conforme a lo establecido en el apartado IX inciso d) de la Convocatoria de la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO
<b>Lugar de entrega:</b>	Las condensadoras se entregarán y se instalarán en la azotea del edificio contiguo de la SEGUOT (instalaciones de la SEFI), y la manejadora en el segundo piso de la SEGUOT, ubicada en la Avenida de la Convención de 1914 oriente número 104, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, Aguascalientes, Ags.
<b>Vigencia de la oferta:</b>	30 DÍAS NATURALES



Firma

Carlos Ernesto Medina Galindo

Representante Legal de la empresa Tecno Ingeniería Fuerza y Control S de RL de CV